



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000291



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-GM-MDO/Q

Ocongate, 17 de marzo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/C de fecha 20/12/2022, Informe Técnico Legal N° 003-2023-ALE-MDO/Q, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 8° que "Los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 0099-2023-GDS-MDO/AECO, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q de fecha 20/12/2022, referido a la adquisición de una ambulancia rural **tipo III** para el Centro de Salud de Ocongate de acuerdo al Proyecto IOARR "Adquisición de Ambulancia Rural **Tipo III** para el Centro de Salud de Ocongate, Distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", **equivocadamente menciona Tipo III, cuando en realidad es Tipo II, error que debe ser modificado.**

Se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q, de fecha 20/12/2022, que aprueba el Expediente Técnico IOARR, denominado: "Adquisición de Ambulancia Rural Tipo III para el Centro de Salud de Ocongate, Distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", en el Artículo Segundo, consigna: Encargar como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el Expediente Técnico de la IOARR, con CUI N° 2562418.

De acuerdo al expediente administrativo se puede verificar que al momento de elaborar la Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q, se ha equivocado la Secretaría de Gerencia Municipal en vez de consignar Tipo II lo ha redactado como Tipo III, este error material debe ser corregido, por que tiene implicancia sobre la potencia del vehículo, precio de la ambulancia y otros.

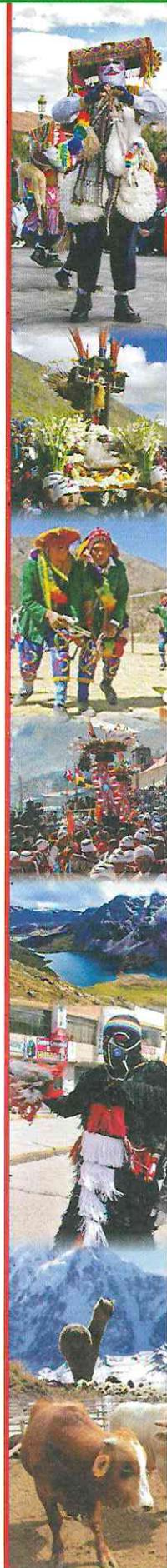
De conformidad con el Artículo 212 numeral 212.1 del D.S. N° 004-2019-JUS, en la vía de la administración pública siempre se puede revisar los actos administrativos, los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos, incluso con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no altere el objeto del IOARR.

En consecuencia, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Técnico Legal N° 003-2023-ALE-MDO/Q de fecha 15/03/2023, comprueba fehacientemente que la Resolución de Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q, adolece de errores materiales en los artículos primero, segundo y tercero de la referida resolución, cuando consigna "Tipo III", cuando en realidad debe decir "Tipo II", de acuerdo al respectivo expediente técnico. En consecuencia, es necesario emitir una nueva resolución de gerencia municipal corrigiendo el error material.

Que, estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MDO/Q/C, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de los Artículos Primero, Segundo, y Tercero de la Resolución Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q, de fecha 20/12/2022, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

000290



“Juntos por el Desarrollo”
GESTION 2023-2026

“Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico IOARR, denominado: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD DE OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562418..

“Artículo Segundo.- Encargar como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Social del Expediente Técnico de la IOARR, denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD DE OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562418.

“Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural – UEI, registre en el banco de inversiones el Expediente Técnico de la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II PARA EL CENTRO DE SALUD DE OCONGATE, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562418., mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, bajo responsabilidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencia Municipal N° 570-2022-GM-MDO/Q, de fecha 20/12/2022.

ARTÍCULO TERCERO. – Que se disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el cumplimiento de la Resolución realizada por Gerencia Municipal, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Hernando Monterroso Masias
DNI 23938592
GERENTE MUNICIPAL

“Juntos por el Desarrollo”
GESTION 2023-2026

